

## ANUNCIO

### **Extracto del Decreto número 806, de fecha 8 de mayo de 2019, de la Alcaldía del Ayuntamiento de Monzón, por el que se convocan subvenciones para Proyectos de Cooperación para el Desarrollo para 2019.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el apartado “subvenciones” de la sede electrónica del Ayuntamiento de Monzón accesible desde la página web ([www.monzon.es](http://www.monzon.es))

#### **Primero.- Beneficiarios**

Podrán solicitar subvenciones aquellas Organizaciones No Gubernamentales o Asociaciones sin ánimo de lucro, teniendo prioridad las que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar inscritas debidamente como tal Asociación.
- b) Reflejar en sus Estatutos que entre sus prioridades como Asociación, se encuentra la realización de actividades, proyectos orientados a la cooperación, solidaridad y desarrollo humano de los países del Tercer Mundo.

No podrán tener la condición de beneficiario los clubes en los que concurren alguna de las causas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/03, General de Subvenciones.

No podrán ser beneficios de ayuda aquellas Asociaciones que no tengan un claro interés sanitario o social y las Asociaciones subvencionadas a través de otros Convenios, Programas o Concejalías del Ayuntamiento.

#### **Segundo.- Objeto.**

Con objeto de optimizar los recursos disponibles y de ayudas a los proyectos de Cooperación para el desarrollo, se establece esta convocatoria, que viene a regular la subvención otorgable a dichos proyectos para la realización de actividades durante el 2019. (Pudiendo ser proyectos que se inicien en el segundo semestre de 2018).

#### **Tercero.- Bases Regulatoras.**

Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Monzón, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en la página web del Ayuntamiento de Monzón.

#### **Cuarto.- Cuantía**

El importe máximo de las subvenciones asciende a 45.000 € El gasto máximo subvencionado por Asociaciones no podrá ser superior al 75 % del importe de la actividad a subvenciones.

El 90% de la cantidad disponible para financiar las actividades irán dirigidas para los Proyectos ejecutados en los países receptores, mientras que el 10% restante irá destinado a Proyectos de



cooperación internacional y el desarrollo llevados a cabo en los países receptores y destinados a discapacitados. De no agotarse el tanto por ciento destinado a este último tipo de proyectos, se destinarán a financiar los Proyectos ejecutados en los países receptores.

**Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria de las ayudas en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el 30 de junio de 2019. Ejemplar de dicho anuncio se colocará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento situado en la Sede Electrónica del mismo.

**Sexto.- Otros datos.**

La solicitud deberá ir acompañada de un Proyecto que deberán contener su denominación, la identificación del proyecto, situación geográfica, objetivos, beneficiarios etc, programas y calendarios de las actividades y presupuesto total del importe que se solicita, además de las condiciones particulares con los anexos que se exijan en la convocatoria. El periodo de ejecución de las actividades comprenderá desde el 30 de septiembre del ejercicio 2018 hasta el 1 de octubre de 2019.

Monzón, a 8 de mayo de 2019. El Alcalde: Álvaro Burrell Bustos.

